

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Dⁿ Bruno Vizorero en testamento con el Sr. Conde de la Vega Ine el dño a una Chacara con lo demas deducido digo: que lo de la materia no lo apodido de ppa char el Abogado p^{ta} la enfermedad y para q^e rovenifique y mis justas no p^e nega.

Al. pido y sup^o nunca mandar conderme el termino de quince dias en just. p^{ta} q^e no va

Bruno Vizorero

Concedeme diez. Lima Feb. 5 de 1819

Piedras
de
I

Ante mi

[Signature]
Cmo
Sr. D. N. Vizorero

R. A. VALI O

R. A.
1819

CA-70 1
CAI 184
DOC 3580
f 1